

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, 28 de febrero de 2024

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 15-572-31-84-001-2022-00155-00
Demandante: Leyni Paola Florido Rivera
Demandado: Yeison Antonio Cubillos Isaza

Verificadas las actuaciones realizadas dentro del proceso de referencia se comprueba la efectiva materialización de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 088-7944 decretada mediante Auto Interlocutorio No. 212-2022 del día 12 de julio del año 2022.

No obstante, se observa que no se ha realizado la notificación al demandado Yeison Antonio Cubillos Isaza ordenada en Auto Interlocutorio No. 212-2022 que libró mandamiento de pago el día 12 de julio del año 2022.

En este sentido, para continuar con el trámite procesal resulta necesaria la notificación al demandado, por lo que se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **treinta (30)** días proceda con la notificación al demandado Yeison Antonio Cubillos Isaza y aporte constancia de la misma, so pena de la aplicación del desistimiento tácito, de acuerdo con el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACA – BOYACA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29 de febrero del 2024, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado Electrónico No. 26

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5252dc8e6070d25caa726e04107792eebabcaadec0c4ff1e92efbe89a6a7b92f**

Documento generado en 28/02/2024 05:47:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>